

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-10447/20

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093000585

MÉXICO, D. F. a 05 de Mayo de 2020

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SINTESIS Y FORMULACIONES DE ALTA TECNOLOGIA SA DE CV

OLMO, 32

VALLE DE LOS PINOS, TLALNEPANTLA DE BAZ

54040, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TFI.

CORREO ELECT. rnavarro@aaamerica.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SFA010213FR0	05 de Mayo de 2020	08 de Noviembre de 2020
NOMBRE COMERCIAL	NÚMERO CAS	
DELTAMETRINA TÉCNICA / DELTA PLUS 98.5%	CAS 52918-63-5	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
5000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
FORMULACIÓN /DISTRIBUCIÓN	29269005	

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO		
	CHINA (REPUBLICA POPULAR), REINO	VERACRUZ,ALTAMIRA,LAZARO CARDENAS,
INDIA (REPUBLICA DE)	UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E	MANZANILLO
	IRLANDA DEL NORTE,INDIA	
	(REPUBLICA DE),TAIWAN (REPUBLICA	
	DE CHINA), PAISES BAJOS (REINO DE	
	LOS) (HOLANDA)	

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 0.9 de marzo de 2020.

Wyb2MQpNnkmcPM+3Iqbim8SHa2hZRNJgTgx+OPJBUR05vaMIVTfjjKFfRPAjh4GOAhyJ3ToCTJQ8 efahlkKWz9oPTfjVMZfHcMiuAO2ySExCqX2Mmf8abi4siG1ZPxNcvLdan0WG9wLRasKQkOrOjhfv bVo1mApHht+Gpgl5Cq+ycG5aWt0iGCrOE5Ah2mpZEC8Hnq2CEv3ImHWhilzYnUS3JAmu3TaKDZWL+ImPsekeJVzlqzrTl9c5y1WLwLKFfmcqgJAx5DARYNzT7WRTtwqNeBEvCSWsQNzw0txd++28MQaNFJM6n6v/dPl6E9R/Vok7FQclx2r7+ZngMRhtEQ==

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120204006000486

| IG502300400120205093000585|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, |05/05/2020|165/27-16|SFA010213FR0|SINTES|S Y FORMULACIONES DE ALTA CENOLOGIA SA DE CY|CUGH5302126V6|JOSE HUMBERTO|CUEVAS|GARCIA|DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS|Aceptado|05/05/2020|05/05/2020|08/11/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600500120204006000486||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 y 104 de Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y exportación y exportación esta sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación esta sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación el Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación el presente autorización de Importación a favor de la empresa denominada: IDELTAMETRINA TÉCNICA / DELTA PLUS 98.5%|52918-63-5|98.50||2|5000||Kilogramo|AGRÍCOLA|29269005||REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTEI(DHINA (REPUBLICA DE CHINA)-PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA) VERACRUZ, ALTAMIRA, LAZARO CARDENAS, MANZANILLOJ-pol-)- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUM